

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003051-2021-00212-00

Acorde con lo previsto en el artículo 323 del C. G. del Proceso, se concede el recurso de apelación presentado por la parte demandada¹ contra la sentencia dictada el 2 de julio del 2024, en el efecto suspensivo.

Secretaría remita de forma inmediata el link correspondiente a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá – Reparto para lo que corresponda, de acuerdo a lo indicado en el inciso 1° del artículo 324 de la obra en cita.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8f56ccf2d88c7deb07037bffe1a21f273e868ae4ce457c3ebf56c1d2ae2ffa**

Documento generado en 29/07/2024 03:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folio 235